

EJÉRCITO DE CHILE  
 COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO  
 Cuartel General

EJEMPLAR N° 1/3 HOJA N° 1/27

CAAE.DAJ. (P) N° 4700/2039/

Aprueba bases administrativas especiales y sus Anexos, para enajenar los inmuebles denominados Lotes A, B, C, D, E, F, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z, A-1 y A-2 resultantes de la subdivisión predial del inmueble denominado "Alto Molle" ubicado en la comuna, de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 14 FEB. 2011  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	15 FEB. 2011	
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$:.....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT.POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC.D. ....

**TOMADO RAZON**  
 9 - MAR. 2011

SANTIAGO, 16 NOV 2010

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE  
 DE APOYO ADMINISTRATIVO**

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° en relación con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas" de 1988.
- Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La Resolución CAAE.DAJ. (O) N° 4180/7 de 07.MAY.2008, que declara prescindibles los inmuebles objeto de esta licitación y califica la necesidad de su enajenación.

Contralor General  
 de la Republica

- e. La Resolución CJE.CAF.CINFRE. (O) N° 4180/6 de 12.MAY.2008, que autoriza la enajenación de los inmuebles que indica.
- f. La necesidad imperiosa de generar recursos financieros que permitan desarrollar, programar y mejorar la infraestructura social del Ejército de modo de cubrir las demandas habitacionales, asistenciales y recreacionales del personal institucional y sus familias, todas ellas conducentes a brindar una mejor calidad de vida en cuanto finalidad propia del Comando de Apoyo Administrativo en su condición de Servicio de Bienestar Social del Ejército.

**RESUELVO:**

Apruébanse las bases administrativas especiales adjuntas y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C y D, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación separada o conjunta de los inmuebles denominados Lotes "A, B, C, D, E, F, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z, A-1 y A-2" resultantes de la subdivisión predial del inmueble denominado "Alto Molle" ubicado en la comuna, de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y cuyo texto es el siguiente:

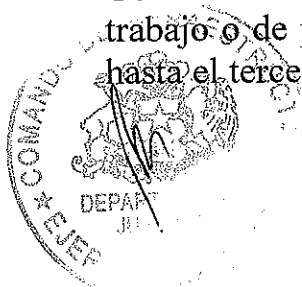
**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN  
PROPUESTA PÚBLICA N° 2/ 2010.-**

**I. Objeto – Generalidades.**

El Comando de Apoyo Administrativo del Ejército (CAAE.), en su calidad de Servicio de Bienestar Social, en adelante el "licitador", tiene por objeto vender en propuesta pública de forma separada o conjunta, los Lotes "A, B, C, D, E, F, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z, A-1 y A-2" resultantes de la subdivisión predial del inmueble denominado "Alto Molle" ubicado en la comuna, de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, los que se singularizan en el Anexo A, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases y cumplan con los demás requisitos establecidos en ellas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército (CAAE.) y del Comando de Infraestructura del Ejército (CINFRE.) o que se desempeñen en dichos Comandos en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como



tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título VI de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

## **II. Ámbito de aplicación y cronograma.**

- 2.1 Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta en forma separada o conjunta de los lotes singularizados en el Anexo A, denominado "Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles", entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XVI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.
- 2.2 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican:

**El llamado a licitación** se realizará mediante, una publicación en un periódico de circulación local o nacional, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá la singularización de los inmuebles que se licitan y el precio mínimo de la oferta, la fecha, el plazo, lugar y horario de venta de bases, el valor de las respectivas bases administrativas especiales, la fecha y lugar del acto de apertura de la propuesta, el plazo para realizar consultas y el plazo para realizar las aclaraciones y respuestas.

**La venta de bases**, se realizará hasta el tercer día contado desde la fecha de la publicación del aviso, en los lugares y horarios señalados en el párrafo segundo del Título XIV.



**La visita a los inmuebles** se podrá realizar dentro del plazo de 5 días desde la fecha de publicación del aviso, en la forma y horarios establecidos en el Título XV.

**Las consultas y aclaraciones** a que se refiere el 5.7, deberán ser presentadas dentro del plazo de 8 días desde la publicación en el diario del llamado a licitación. El plazo del licitador para emitir el documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad con el 5.8, será de 15 días desde la fecha de publicación del aviso.

**La apertura de la propuesta** deberá llevarse a efecto el día 22 contado desde la publicación del aviso. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala el 11.6 de las presentes bases.

**El informe de evaluación de las ofertas** deberá elaborarse dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

**La Resolución de adjudicación** deberá dictarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que a su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes, **suscriba la respectiva escritura pública de compraventa** y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

**El contrato de compraventa** respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Apoyo Administrativo, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada.

Los plazos establecidos en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se diga que son hábiles.



Cuando el cumplimiento de un plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

### **III. Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles.**

Los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles, objeto de esta licitación y entre estos, la autorización otorgada al licitador para enajenar, se indican en el Anexo A de las presentes bases administrativas.

### **IV. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.**

- 4.1 Para participar en la licitación será requisito haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante una boleta de garantía bancaria, por cada inmueble cuya adquisición se oferte, emitida por un Banco con oficinas en Santiago, tomadas en Unidades de Fomento, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en el Título VII de las presentes bases.
- 4.2 La boleta de garantía bancaria nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista deberá ser extendida a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, RUT. N° 61.101.045-1, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente glosa: *“Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación N° 2/2010”*.
- 4.3 En el caso que la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).
- 4.4 Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre) una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta por cada inmueble cuya adquisición se oferte, en los términos señalados en los artículos 4.1, 4.2 y 4.3.
- 4.5 Esta garantía será devuelta, mediante carta certificada, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa con el oferente adjudicado.



La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de el o los inmuebles respectivos en el Conservador de Bienes Raíces competente, tratándose de una venta al contado, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha(s) inscripción (es) al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente la cuota de contado del precio correspondiente, se requerirá, para restituir la boleta de garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes adjudicados, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, a que se refiere el artículo 8.1 de las presentes bases administrativas especiales, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que se acreditará mediante la entrega de copias autorizadas de dichas inscripciones al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército.

- 4.6 En el evento que el adjudicatario presente una boleta bancaria de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos para la devolución de la misma, establecidos en el artículo anterior, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha del vencimiento de la respectiva boleta y, así sucesivamente, hasta la fecha de la inscripción de dominio del o los inmuebles a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente y demás requisitos señalados en el artículo 4.4 precedente, tratándose de una venta al contado; o hasta la fecha de la inscripción, en dicho Conservador, tanto del dominio como de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, de el o los inmuebles, así como el pago íntegro de la cuota al contado del precio, tratándose de una venta a plazo.
- 4.7 Si el adjudicatario no renovare la garantía en el plazo indicado, el licitador deberá hacerla efectiva administrativamente, sin forma de juicio.
- 4.8 No podrán participar en la licitación quienes no presenten la garantía de seriedad de la oferta, constituida por una boleta por cada inmueble cuya adquisición se oferte o presenten una garantía distinta a la estipulada anteriormente.



**V. De la información proporcionada, consultas y gastos.**

- 5.1 Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a los inmuebles que se licitan y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente los inmuebles y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos de los mismos, conforme a lo señalado en el Título XV de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas especiales y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército, en las oficinas, plazo y horario indicados en el artículo 5.7 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación de los inmuebles objeto de esta licitación.
- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer los inmuebles que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de publicidad que rigen los actos administrativos.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida vía Fax al (02) 3777130 o al correo electrónico [gestionpropiedades.cinfre@gmail.com](mailto:gestionpropiedades.cinfre@gmail.com) o bien, entregada por mano en las oficinas de la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército, ubicadas en calle Santo



Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, entre las 09:00 y 17:00 hrs., en el plazo indicado en el Título II de las presentes bases.

- 5.8 Las preguntas y consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones, serán reunidas en un solo documento por el licitador, el que será notificado mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases en el plazo indicado en el Título II de las presentes bases.

## **VI. De la forma y presentación de las ofertas.**

- 6.1 Los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original y en copia, separados en sobres en los que se indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.
- 6.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
  - b. El precio ofrecido deberá expresarse en unidades de fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido para cada lote. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre cada inmueble.
  - c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
  - d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
  - e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono y/o





Fax, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.

- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta (Título IX) mediante la entrega de un sobre cerrado, caratulado "**Propuesta Pública N° 2/2010**", en original y copia, en el cual se incluirá:
- 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
  - 2) Carta Oferta (Anexo C);
  - 3) Carta Declaración (Anexo D);
  - 4) Comprobante que acredite la compra de estas bases administrativas;
  - 5) Tratándose de personas naturales: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Certificado bancario de capital comprobado de no más de 30 (treinta) días de antigüedad, que certifique el capital comprobado del proponente, diferenciando en forma detallada el activo y pasivo; c) Poder especial en el caso regulado en el artículo 6.3 de las presentes bases y;
  - 6) Tratándose de personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Certificado bancario de capital comprobado de no más de 30 (treinta) días de antigüedad, que certifique el capital comprobado del proponente, diferenciando en forma detallada el activo y pasivo; c) Último balance auditado externa o internamente; d) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta; e) Estudio societario simple de la empresa debidamente firmado por abogado que lo avale; f) Nombre de su (s) representante (s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.
- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
- h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4, 5 y 6 de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complementen la



información recepcionada, El oferente tendrá el plazo de 5 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.

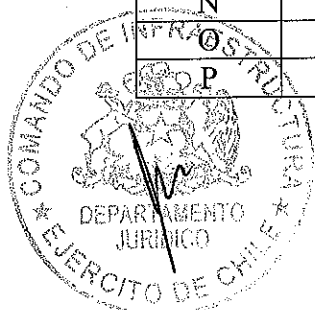
- i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes a la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército, al domicilio indicado en el artículo 5.7 de las presentes bases.
- 6.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata.

El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

- 6.4 Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para cada lote y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

## **VII. Precios mínimos.**

LOTE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	VALOR UF
A	1.020.000	14.504
B	612.862	8.715
C	129.999	1.849
D	1.113.996	16.815
E	571.193	14.763
F	179.773	6.778
N	937.591	13.332
O	1.950.597	27.615
P	1.426.980	20.202



Q	485.315	7.326
R	1.444.551	21.805
S	336.795	6.596
T	1.155.269	17.426
U	739.549	23.267
V	362.478	13.032
Z	377.126	15.912
A-1	545.137	8.569
A-2	270.340	12.620

Estos precios corresponden al promedio de cuatro tasaciones comerciales, las cuales se mencionan en el Anexo A "Antecedentes Técnicos, Jurídicos y Administrativos de los Inmuebles".

### VIII. Forma de pago.

8.1 El precio de la venta podrá ser pagado al contado o a plazo. En este último caso, el plazo no podrá exceder de 2 (dos) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa; debiendo, la primera cuota (pagadera al momento de la suscripción del contrato de compraventa) no ser inferior al 25% (veinticinco por ciento) del precio ofertado. El saldo de precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 360 días + 1% (más uno por ciento).

El saldo del precio se garantizará con la constitución de primera hipoteca sobre el o los inmuebles materia del contrato, a favor del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y con prohibición de gravar y enajenar sin previo consentimiento del vendedor.

Las partes podrán en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo fijado para el pago total e íntegro del precio, realizar abonos del saldo de precio, debiendo el vendedor otorgar el correspondiente recibo, devengando dicha suma, solamente el interés señalado hasta el día de su pago efectivo.

La mora o simple atraso en el pago del saldo de precio por parte de la compradora en el caso de una venta a plazo, devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 90 días + 2 % (más dos por ciento), hasta el día de su pago efectivo, a contar del día siguiente al de la fecha en que deba efectuarse el pago de dicho saldo.



En todo caso, dicho retardo no podrá extenderse más allá de 90 días corridos, al cabo de los cuales, el vendedor ejercerá los derechos que las leyes, el contrato y las presentes bases le confieren.

- 8.2 El precio de la compraventa se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, correspondiente a la fecha de su pago efectivo, mediante vale vista extendido a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército.

## **IX. Apertura de la propuesta.**

- 9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en las dependencias del Hotel Militar Granaderos, ubicado en la calle Arturo Prat N° 2270, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados, según lo dispuesto en el artículo 6.3 de las presentes bases, en la fecha y a la hora señalada en la publicación del llamado a licitación conforme a lo previsto en el Título II.

El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la Comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la propuesta. Ambas comisiones estarán integradas, a lo menos, por un representante del Comando de Apoyo Administrativo, el Jefe del Departamento de Desarrollo Inmobiliario y un asesor jurídico, estos últimos del Comando de Infraestructura del Ejército.

- 9.2 En el acto de apertura se abrirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al Título VI de estas bases.

Sólo se abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos indicados en el Título IV de las presentes bases y que hagan entrega de dicha boleta de garantía al inicio del acto de apertura, conforme al artículo 4.4.

- 9.3 Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas por un Notario, quien actuará como ministro de fe. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.



- 9.4 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando, un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Apoyo Administrativo del Ejército la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:
- a. En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el o los inmuebles, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el Título VII de las presentes bases y su pago sea al contado. Si la oferta presentada por el único participante, es igual o superior al mínimo establecido en las bases, pero su pago es a plazo, se le adjudicará el inmueble, siempre que cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 8.1 precedente.
  - b. En el caso de existir más de un oferente, con ofertas al contado o a plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VII y VIII de las presentes bases, se le adjudicará el inmueble al oferente que haya ofrecido el mayor precio. En el evento que existan ofertas al contado y a plazo, el criterio económico que se utilizará para determinar el mayor precio ofrecido será el del “valor presente”, valor que se determinará, sobre las ofertas, descontándosele a éstas la TAB (Tasa Activa Bancaria) a 360 (trescientos sesenta) días, determinada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.
  - c. Si todos los oferentes ofrecen el precio mínimo y la misma modalidad de pago, sobre el mismo inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas por dicho lote, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el artículo 9.5 siguiente, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose el inmueble al mejor postor, aplicando el criterio señalado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la adjudicación podrá efectuarse al oferente cuya oferta, a criterio del Comandante de Apoyo Administrativo del Ejército, sea la más conveniente para el interés fiscal y/o institucional considerando, para estos efectos, entre otros, la capacidad económica del oferente y sus antecedentes legales.
- 9.5 A partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la Propuesta tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para efectuar su proposición al Comandante de Apoyo Administrativo del Ejército, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10

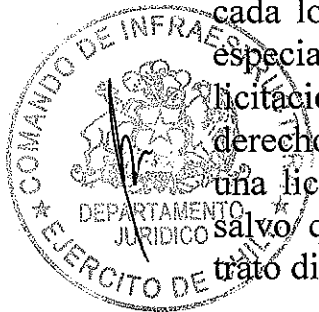


(diez) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

9.6 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, por escrito.

9.7 Todas las ofertas que sean inferiores al precio mínimo se tendrán por no presentadas, sin derecho a reclamo alguno.

9.8 En el caso que no se reciban ofertas, considerando individualmente cada lote o éstas no cumplan con las presentes bases administrativas especiales, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación respecto de ese lote, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.



## **X. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de compraventa.**

10.1 La adjudicación de la propuesta y la autorización para celebrar el contrato de compraventa, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Apoyo Administrativo del Ejército, la que se dictará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha del informe comparativo y fundado, elaborado conforme a lo señalado en el artículo 9.4 de las presentes bases.

10.2 Consecuente con lo anterior, una vez dictada la Resolución señalada en el 10.1, el licitador notificará este hecho dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que a su vez, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

Quedará a criterio exclusivo del licitador postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa cuando así fuere



solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias las que serán calificadas en resolución fundada dictada por el Comandante de Apoyo Administrativo, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.

- 10.3 El borrador de la escritura pública de compraventa correspondiente, será redactado por el licitador y extendida en la Notaría de Santiago que éste designe, lo que será notificado al adjudicatario en la carta certificada a que se refiere el artículo anterior.
- 10.4 El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Apoyo Administrativo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública y sólo producirá efectos una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, y sólo con posterioridad a ello podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 10.5 El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo, la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación.
- 10.6 En caso que el oferente adjudicado no firmare la respectiva escritura pública de compraventa y/o no pagare el precio, dentro del plazo señalado en el artículo 10.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada en el Título IV de estas bases, dejándose sin efecto la adjudicación.
- 10.7 Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan el licitador se reserva el derecho de adjudicar a la segunda mejor oferta según el orden de prelación establecido en el informe de evaluación realizado de conformidad al 9.4 de las presentes bases, llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
- 10.8 La escritura pública de compraventa será firmada en representación del licitador por el Comandante de Apoyo Administrativo del Ejército, de acuerdo a las facultades que para tal efecto le otorga la ley y la aprobación contenida en la Resolución que aprueba el contrato de compraventa de los inmuebles que se licitan.



- 10.9 La escritura pública de compraventa contendrá, a lo menos, las cláusulas esenciales fijadas previamente mediante esta Resolución, tales como el precio, la modalidad de pago, el plazo de entrega material de los inmuebles y otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en la comuna de Santiago.
- 10.10 Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de compraventa que se suscriba al efecto.
- 10.11 Será responsabilidad del licitante adjudicado, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar al licitador la inscripción de dominio, para los efectos de la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y de la inscripción de la hipoteca y de la prohibición de gravar y enajenar, en el caso de una compraventa a plazo.

## **XI. Otras condiciones para la enajenación**

- 11.1 El licitador vende los inmuebles objeto de esta licitación, como especies o cuerpos ciertos, en el estado en que se encuentren, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- 11.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en los inmuebles materia de la presente licitación.
- 11.3 El Comando de Apoyo Administrativo del Ejército no responderá por expropiaciones que afecten a los inmuebles que se licitan en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 11.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.
- 11.5 El oferente adjudicado deberá rendir las correspondientes garantías de urbanización del inmueble, al tenor de lo señalado en los artículos 136 y 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL. N° 458 de 1975, quién deberá acreditarlo al suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, si correspondiere.





11.6 El licitador se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo a los compradores de bases, la Resolución que contenga tal decisión.

## **XII. Entrega de los inmuebles.**

Tratándose de una venta al contado, el licitador procederá a la entrega material del o los inmuebles al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente de contado la cuota del precio correspondiente, se requerirá, para efectuar la entrega del o los inmuebles, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

## **XIII. Gastos de cargo del adjudicatario.**

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

## **XIV. Registro de Venta de Bases.**

El licitador confeccionará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula nacional de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio, número de teléfono y/o Fax, para los efectos señalados en el artículo 5.8.

Las bases especiales de enajenación estarán a la venta a contar del segundo día desde la publicación en el diario del llamado a licitación en las siguientes direcciones: calle Santo Domingo 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana y, en las dependencias del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la VI División de Ejército ubicadas en calle Diego Portales N° 1041, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en horarios de 9:00 a 17 horas.



**XV. Visitas a los inmuebles.**

Los interesados que adquieran estas bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar los inmuebles objeto de la licitación dentro del plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación del aviso, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura o con el Departamento de Proyectos e Infraestructura de la VI División de Ejército en las oficinas y en el horario indicados en el Título XIV.

**XVI. Anexos.**

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

**ANEXO A****ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE  
LOS INMUEBLES****1. Descripción:**

Inmueble denominado "Sector Alto Molle", ubicado en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, compuesto de veintinueve lotes resultantes de la subdivisión, de la cual da cuenta el plano archivado bajo el N° 363 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique del año 2009 y anotado al margen de la inscripción de Fs. 728 vuelta N° 1.259 del Registro de propiedad del CBR de Iquique correspondiente al año 1999. El Fisco de Chile lo adquirió en virtud del artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, título que fue reinscrito en virtud del artículo 88 del mismo Reglamento. Fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.F.L. N° 1 (G) del 06.ABR.1971 y el artículo 19 de la Ley 18.712 de 1988, mediante Resolución CJE.V.CJE.CAAE. (R) N° 4180/376/S.D. de 07.NOV.1997.

**2. Superficie:**

- a) Según título inscrito a Fs. 728 vuelta N° 1.259 del año 1999, el inmueble tenía una superficie de 1600,90 hectáreas, la que fue modificada de conformidad con el artículo 88 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces y Minuta archivada bajo el N° 748 del Registro Repertorio del CBR de Iquique, según la cual se complementa la inscripción citada, en el sentido que la superficie es de **1639,40 hectáreas** (según anotación marginal de 16.AGO.2001).



- b) Según Plano de Loteo inscrito bajo el N° 363 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique del año 2009, **la superficie total y actual del inmueble es de 1640,1187.1766 hectáreas.**

### 3. Planos:

- a) **Plano de Destinación N° 1.096** del Ministerio de Bienes Nacionales, inscrito bajo el N° 320 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique correspondiente al año 1999.
- b) **Plano taquimétrico** elaborado por el CAAE. archivado bajo el N° 556 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año 2001, del cual se dejó constancia al margen de la inscripción de dominio de Fs. 728 vuelta N° 1.259 del Registro de Propiedad del CBR de Iquique del año 1999.
- c) **Plano de Subdivisión Predial** de 16.NOV.2001, archivado bajo el N° 363 del Registro de Planos del CBR de Iquique del año 2009, que da cuenta de la subdivisión del inmueble en análisis en 29 lotes, quedando una superficie total del inmueble de 1640,1187.1766 hectáreas.

### 4. Roles de Avalúo:

LOTE	ROL	LOTE	ROL
A	2336-2	R	2336-7
B	2336-4	S	2336-6
C	2336-5	T	2336-11
D	2336-10	U	2336-17
E	2336-16	V	2336-22
F	2336-21	Z	2336-13
Ñ	2336-14	A-1	2336-12
O	2336-9	A-2	2336-18
P	2336-3		
Q	2336-8		

### 5. Deslindes:

- a) **Según Título de dominio de Fs. 728 vuelta N° 1.259, complementado por Minuta archivada bajo el N° 748 del Registro Repertorio del CBR de Iquique en virtud del artículo 88 del Reglamento del CBR:**

Norte: En línea quebrada de 648,65 metros y 2,999.87 metros respectivamente y que lo separa de terrenos fiscales baldíos;

Este En línea quebrada que parte desde la cumbre del Cerro



Tortuga pasando por las cumbres de los cerros Colorado y Negro en 1.189,56 metros y 3.571,44 metros, respectivamente, que lo separa de terrenos fiscales baldíos (ambos deslindes fueron rectificadas en conformidad al artículo 88 del Reglamento del CBR el año 2001);

Sur: En línea quebrada que parte desde la cumbre del cerro Negro, pasando por las cumbres de los cerros Puntigudo Chico, Camello, Canastillo, Guerratti, Porro y Nalgas en 1.060,30 metros, 599,12 mts., 1.091,74 mts, 699,05 mts., 477,61 mts. y 841,26 mts., respectivamente que lo separa de terrenos fiscales baldíos (deslindes rectificadas en conformidad al artículo 88 del Reglamento del CBR el año 2001).

Oeste: Con franja de terrenos de 40 m. como mínimo entre la línea del Ferrocarril Longitudinal Norte y línea quebrada de 1.161,01 m., 1.100,27 m. y 1.719,34 m., respectivamente (deslindes rectificadas en conformidad al artículo 88 del Reglamento del CBR el año 2001).

**Lo anterior, sin perjuicio de los Deslindes Particulares de cada Lote que más adelante se señalan.**

**b) Según Decreto de Destinación N° 771 de 13.ABR.1965, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Bienes Nacionales:**

Norte: En línea quebrada de 649 m. y 3.000 m. respectivamente y que lo separa de terrenos fiscales baldíos;

Este: En línea quebrada que parte desde la cumbre del Cerro Tortuga pasando por las cumbres de los cerros Colorado y Negro en 1.040 m. y 3.416 m., respectivamente, que lo separa de terrenos fiscales baldíos;

Sur: En línea quebrada que parte desde la cumbre del cerro Negro, pasando por las cumbres de los cerros Puntigudo Chico, Camello, Canastillo, Guerratti, Porro y Nalgas en 1.058 m., 609 m., 1.088 m., 700 m., 500 m. y 830 m., respectivamente, y que los separa de terrenos fiscales baldíos;

Oeste: Con franja de terrenos de 40 m. como mínimo entre la línea del Ferrocarril Longitudinal Norte y línea quebrada de 1.161 m., 1.100 m. y 1.719 m., respectivamente.

**Lo anterior, sin perjuicio de los Deslindes Particulares de cada**



**Lote que más adelante se señalan.****c) Deslindes particulares de cada lote resultante de la Subdivisión:**

El Plano de Subdivisión archivado bajo el N° 363 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique del año 2009, subdividió el inmueble en los 29 Lotes, ya descritos y modifica la superficie total del inmueble, quedando en ésta en 1640,1187.1766 hectáreas.

LOTE	POLIGONO	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. POLIGONO
A	3-4-5-16-34-33-3	2186,10 Mts.	922,42 Mts.- 599,12 Mts.	1060,29 Mts.	599,87 Mts.- 113,97 Mts.	102,0000,4146 Ha.
B	34-16-6-7-8-9-36-35- 34-16	946,97 Mts.- 962,87 Mts.	841,26 Mts.- 699,04 Mts.- 169,32 Mts.	113,97 Mts.- 477,61 Mts.	391,58 Mts.	61,2862.4836 Ha.
C	36-9-17-36	681,84 Mts.	815,88 Mts.	391,58 Mts.	----	12,9999.9038 Ha.
D	46-37-17-10-18-47-46	1064,14 Mts.	263,10 Mts.- 345,12 Mts.- 504,80 Mts.	904,20 Mts.	1006,44 Mts.	111,3996.2053 Ha.
E	47-18-19-48-47	675,98 Mts.	726,77 Mts.	1006,44 Mts.	717,33 Mts.	57,1193.3535 Ha.
F	48-19-11-20-38-48	339,89 Mts.	110,38 Mts.	717,33 Mts.	253,02 Mts.- 498,93 Mts.	17,9773.0552 Ha.
Ñ	14-2-29-28-14	991,89 Mts.	1188,19 Mts.	417,71 Mts.	1179,80 Mts.	93,7591.5481 Ha.
O	15-31-30-29-2-15	1723,38 Mts.	310,59 Mts.- 1310,09 Mts.	1151,84 Mts.	1188,19 mts.	195,0597.8870 Ha.
P	15-3-33-32-31-15	1151,84 Mts.- 1848,6 Mts.	2186,10 Mts.	----	310,28 Mts.- 65,30 Mts.	142,6980.9216 Ha.
Q	31-32-45-30-31	1310,09 Mts.	1486,96 Mts.	310,28 Mts.	498,04 Mts.	48,5315.4807 Ha.
R	32-33-34-35-46-45-32	1486,96 Mts.	644,15 Mts.- 962,87 Mts.	65,30 Mts.- 599,87 Mts.	1077,34 Mts.	144,4551.9270 Ha.
S	35-36-37-46-35	644,15 Mts.	177,03 Mts.	946,97 Mts.	904,20 Mts.	33,6795.8115 Ha.
T	45-46-47-44-45	1086,87 Mts.	1064,14 Mts.	1077,34 Mts.	1071,82 Mts.	115,5269.6689 Ha.
U	44-47-48-49-44	707,25 Mts.	675,98 Mts.	1071,82 Mts.	1069,85 Mts.	73,9549.3611 Ha.
V	49-48-38-50-49	339,78 Mts.	339,89 Mts.	1069,85 Mts.	1068,08 Mts.	36,2478.5713 Ha.
Z	28-29-43-42-28	197,10 Mts.	824,89 Mts.	1179,80 Mts.	995,65 Mts.	37,7126.9470 Ha.
A-1	30-45-44-43-29	824,89 Mts. 310,89 Mts.	1086,87 Mts.	498,04 Mts.	402,90 Mts.	54,5137.0117 Ha.
A-2	43-44-49-52-43	722,53 Mts.	707,25 Mts.	402,90 Mts.	378,85 Mts.	27,0340.4192 Ha.

**6. Título:**

- A. **Inscripción vigente:** Los lotes se encuentran inscritos a mayor cabida, a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército a Fojas 728 vuelta N° 1.259 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 1999.
- B. **Modo de adquirir:** El Fisco de Chile adquirió el inmueble en virtud del artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, título que fue reinscrito en virtud del artículo 88 del mismo Reglamento. Fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.F.L. N° 1 (G), del 06.ABR.1971 y el artículo 19 de la Ley 18.712 de 1988, mediante



Resolución CJE.V.CJE.CAAE. (R) N° 4180/376 de 07.NOV.1997, cuya inscripción rola a nombre de dicho Comando a Fs. 728 vuelta N° 1.259 del Registro de Propiedad que lleva el CBR de Iquique, correspondiente al año 1999.

**7. Se adjuntan los siguientes documentos:**

1. Decreto de Destinación N° 771 del Ministerio de Tierras y Colonización de 13.ABR.1965: Que destina al Ministerio de Defensa Nacional - VI División de Ejército - para utilizarlos en Polígonos de tiro de armas livianas y artillería, el predio ubicado en el "Sector Alto Molle", departamento de Iquique, provincia de Tarapacá; inscrito a Fojas 96 N° 237 del Registro de Propiedad del año 1919 del CBR de Iquique.
2. Decreto (Exento) N° 05 del Ministerio de Bienes Nacionales de 23.ENE.1990: Que modifica el Decreto N° 771 de 13.ABR.1965, en el sentido que la destinación allí concedida debe entenderse otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército.
3. Resolución CJE.V.CJE.CAAE. (R) N° 4180/376/S.D. de 07.NOV.1997: Que asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, el predio fiscal denominado "Sector Alto Molle", de una superficie de 1.600,90 hectáreas, inscrito a Fojas 96 N° 237 en el Registro de Propiedades del CBR de Iquique, correspondiente al año 1919.
4. Resolución CAAE.DAJ. (O) N° 4180/7 de 07.MAY.2008, que declara prescindibles los inmuebles objeto de esta licitación.
5. Resolución CJE.CAF.CINFRE. (O) N° 4180/6 de 12.MAY.2008 que aprueba la enajenación de los lotes que en ella se indican, del inmueble denominado "Sector Alto Molle".
6. Copia de Inscripción de dominio de 19.ABR.2010.
7. Certificados de dominio vigente, de Hipotecas y Gravámenes, de prohibiciones e Interdicciones y de Litigios emitidos con fecha 19.ABR.2010.
8. Certificado de Informaciones Previas emitido con fecha 26.ABR.2010 por la DOM de Alto Hospicio.
9. Certificado de No Expropiación N° 079/10, emitido con fecha 20.ABR.2010 por la DOM de Alto Hospicio.



10. Certificados de No Expropiación de cada lote, emitidos con fecha 04.MAY.2010, por el Departamento Técnico SERVIU Tarapacá.
11. Certificados de Número del 111/10 al 128/10, emitidos con fecha 28.ABR.2010 por la DOM de la I. Municipalidad de Alto Hospicio.
12. Tasación del Banco Estado de 06.MAY.2008; tasación del Arquitecto Sr. Orio Martin Cisternas de 19.MAY.2008; tasación del Arquitecto Sr. René Cheúl Zacur de 05.MAY.2008 y tasación comercial del Servicio de Impuestos Internos de 14.FEB.2008.



**ANEXO B**  
**DECLARACIÓN**

En Santiago de Chile, a            de            de 2010-

Yo ....., de nacionalidad .....de profesión .....,  
de estado civil ....., domiciliado en ....., comuna de  
....., (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón  
social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del  
mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro  
respecto las restricciones contempladas en el Título I de las Bases Administrativas  
Especiales para participar en la Propuesta Pública N° 02/2010 tendiente a la  
enajenación de los inmuebles fiscales compuesto por los Lotes "A, B, C, D, E, F,  
Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z, A-1 y A-2" resultantes de la subdivisión predial del  
inmueble denominado "Alto Molle" ubicado en la comuna, de Alto Hospicio,  
provincia de Iquique, Región de Tarapacá, pertenecientes al Patrimonio de  
Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, inmuebles  
que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no  
existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de  
enajenación convocado por el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército,  
asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad  
de esta declaración.

NOMBRE.....

FIRMA.....





**ANEXO C**

**CARTA OFERTA**

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL CAAE.  
SANTO DOMINGO N° 3317  
QUINTA NORMAL  
SANTIAGO

**REF.: Propuesta Pública N° 02/2010**

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra de los inmuebles fiscales compuesto por los Lotes "A, B, C, D, E, F, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z, A-1 y A-2" resultantes de la subdivisión predial del inmueble denominado "Alto Molle" ubicado en la comuna, de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá., pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en el precio que indico y con la siguiente modalidad de pago y financiamiento:

Precio: \_\_\_\_\_  
Modalidad de pago: \_\_\_\_\_  
Indicación de la forma de financiamiento: \_\_\_\_\_

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
  - a) Que conozco los inmuebles que deseo adquirir.
  - b) Que es mi voluntad adquirirlos como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentran con todo lo edificado y plantado.
  - c) Que en el caso que dichos inmuebles me sean adjudicados, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
  - a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
  - b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).



c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica \_\_\_\_\_ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).

4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Boleta de Garantía Bancaria N° \_\_\_\_\_

Fecha vencimiento \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_

Monto \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

RUT.: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD, GIRO O ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: (ACOMPañAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA)

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E- MAIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE



## ANEXO D

### CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL CAAE.  
SANTO DOMINGO N° 3317  
QUINTA NORMAL  
SANTIAGO

**REF.: Propuesta Pública N° 02 /2010**

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 02/2010.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.

  
**JORGE FUENZALIDA PEZZI**  
General de Brigada  
Comandante de Apoyo Administrativo

#### DISTRIBUCIÓN:

1. CGR ✓
  2. CINFRE DEPTO JUR
  3. CAAE DAJ (Archivo)
- 3 Ejs / 27 Hjs

